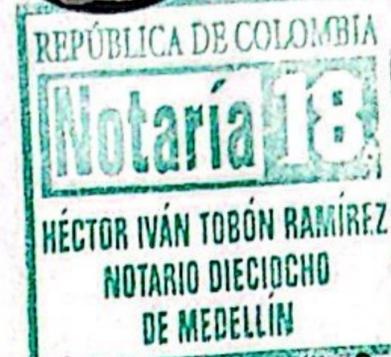


SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA 134 LOCAL
UNIDAD DE CONCILIACIÓN PREPROCESAL
MEDELLÍN, ANTIOQUIA



ASUNTO: DESISTIMIENTO – SOLICITUD EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL
NUNC: 050016099166202213611

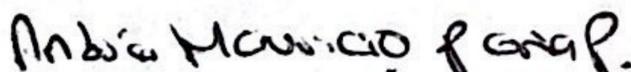
ANDRES MAURICIO PEÑA PANIAGUA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en mi condición de víctima directa, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 9 de noviembre de 2022 en la ciudad de Medellín y en el cual estuvo involucrado el vehículo de placa IUA598 conducido por el señor CECIL EDUARDO FUENTES MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.937.152 y el cual se encontraba asegurado con la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 906 de 2004, me permito **DESISTIR** de manera libre, consciente, voluntaria e informada de la acción penal que versa por el delito de lesiones culposas contra el indiciado CECIL EDUARDO FUENTES MEJIA por **ACUERDO TRANSACCIONAL**.

Para tal efecto, anexo copia del **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, mediante la cual se satisface la reparación integral de todos los perjuicios pasados, presentes y futuros derivados del accidente antes señalado.

Como consecuencia de lo ya expuesto, solicito que, en virtud del artículo 77 de la Ley 906 de 2004, se extinga la acción penal por desistimiento, con ocasión al acuerdo antes mencionado.

Cordialmente,


ANDRES MAURICIO PEÑA PANIAGUA
C.C.71.291.585

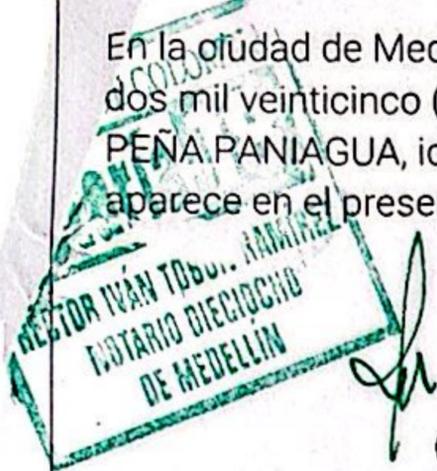


DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 165332

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Medellín, compareció: ANDRES MAURICIO PEÑA PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0071291585 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Andrés Mauricio Peña P.



97d352ffc0

19/02/2025 11:45:19

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FISCALIA 134 LOCAL - UNIDAD DE CONCILIACION PREPROCESAL MEDELLIN ANT .



HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ

Notario (18) del Círculo de Medellín , Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 97d352ffc0, 19/02/2025 11:45:20



UNA VEZ QUE EL NOTARIO HA PUESTO DE PRESENTE, LAS ADVERTENCIAS DEL CASO SOBRE EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES INSISTEN QUE EL MISMO SEA AUTENTICADO. ARTICULO SEXTO DEL DECRETO 960 DEL 70, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1069 DE 2015, ARTICULO 2.2.6.1.1.2

DOCUMENTO VERIFICABLE EN: dieciochomedellin@supernotariado.gov.co